



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Nancy Gladys Porras Cabrera.

30 JUN 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P

1453



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 25 de junio 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Nancy Gladys Porras Cabrera.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 282/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Oficio N° 160 de fecha 16 de junio 2020, enviado por la Encargada de Seguridad Ciudadana Sra. Verónica Maricel Cueto Cueto, al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

**DECRETO:**

- Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y Doña Nancy Gladys Porras Cabrera, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ Chilena, divorciada, nacida el \_\_\_\_\_, de formación Guardia de Seguridad OS10, domiciliada en \_\_\_\_\_ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de julio 2020 hasta el 30 de noviembre 2020, por el valor bruto de \$ 616.000.- (seiscientos dieciséis mil pesos)**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Unidad de Seguridad Pública, luego de la prestación de Servicio.
- IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

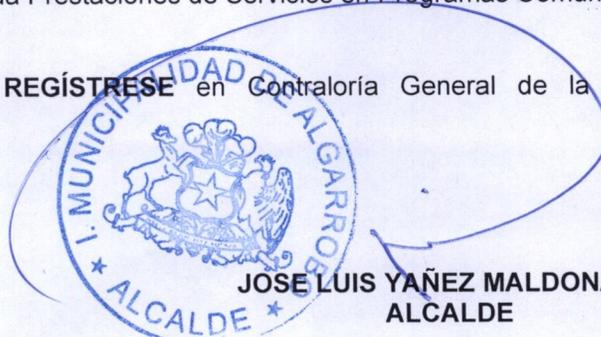


PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./ima.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

